

ORDENANZA N° 2.777

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase para el ámbito de la Municipalidad Capital el Gabinete de Saludo quien tendrá a su cargo la atención y control de todas aquellas personas que desarrollen actividades deportivas de cualquier naturaleza, que sean realizadas en Organismos y dependencias del municipio. El mismo estará integrado por médicos deportólogos, traumatólogos, odontólogos y fisioterapeutas .-

ARTICULO 2°.- Las funciones que desarrollará el Gabinete de Saludo, serán las siguientes :

- a) Control médico de niños y jóvenes que realicen actividades deportivas.-
- b) Control preventivo mediante examen pormenorizado, para la iniciación en cualquier actividad deportiva.-
- c) Indicación de la actividad que puede realizar los participantes, según sus aptitudes físicas.-
- d) Asesorar a profesores e instructores de las distintas disciplinas del quehacer deportivo.-
- e) Atención de los accidentes ocurridos en las actividades físicas y todo otro desempeño necesario e indispensable vinculado al deporte.-

ARTICULO 3°.- Apruébase la estructura que forma parte de la presente Ordenanza, denominado Anexo I.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que ocasione la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

g.d.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA – Presidente del Concejo Deliberante.-
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-

ANEXO I

INTENDENCIA

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Deportes

Gabinete de Saludo :

- a) Médico deportólogo.-**
- b) Médico traumatólogo.-**
- c) Odontólogo.-**
- d) Fisioterapeuta.-**